

Sobre la Formación Profesional Ocupacional

Sotero Arroyo

En los últimos tiempos estamos asistiendo a un debate permanente sobre la FP. Son innumerables las referencias a la misma en congresos, debates, medios de comunicación, etc., a niveles nacionales e internacionales. Se ha convertido también en un elemento casi obligado cada vez que aparece el tema del diálogo social.

En la parte que toca a los Agentes Sociales, el interés es creciente y está calando en las estructuras de las Organizaciones.

Durante mucho tiempo hemos discutido, polemizado y hecho propuestas sobre la FP en general, sobre el alejamiento entre la formación que se impartía y las necesidades demandadas por el sistema productivo y por los distintos colectivos de trabajadores, sobre si debería eliminarse o no la existencia de las dos vías (Reglada y Ocupacional), sobre si debería crearse o no una única Estructura Institucional que se ocupase de toda la FP, sobre los criterios en la gestión de los fondos destinados a la Formación y sobre su eficacia, etc., un sinfín de cuestiones que han estado permanentemente en debate.

Aún hoy, y con seguridad también en el futuro, este debate continúa y hay muchas cuestiones que no están resueltas o sin criterios claros para resolverse.

FP REGLADA Y OCUPACIONAL

La estructura histórica de la FP en nuestro país podría resumirse, muy esquemáticamente, en una diferenciación entre la FP Reglada y la FP Ocupacional, en cuanto que la primera se inserta en el Sistema Educativo, conduce a una titulación con valor académico, está dirigida fundamentalmente a los jóvenes al término de la escolaridad básica, se imparte en centros fijos y se gestiona por la Administración Educativa.

La segunda, entendida como un instrumento de la política de empleo, conducente a un certificado sin valor académico y con valor variable según la situación del mercado de trabajo.

Dirigida a personas en edad laboral que buscan insertarse o adaptarse en el mundo productivo, impartida en centros o instalaciones fijas o variables, y en empresas en el propio puesto de trabajo, y gestionada por la Administración Laboral.

Las diferentes Ordenes del Plan de Formación e Inserción Profesional (Plan FIP) han constituido fundamentalmente la legislación que ha desarrollado la FP Ocupacional, sin remontarnos demasiado en la historia y pasando de puntillas sobre el SEAF-PPO.

EL PLAN F.I.P.

En 1.985 se crea el Plan FIP, inscrito en el marco de una política de empleo, que trata de vincular las acciones de formación profesional con medidas de fomento del empleo y que sirva como experiencia para acceder al Fondo Social Europeo tras la adhesión de nuestro país a la Comunidad Económica Europea (CEE).

Año tras año, las sucesivas Ordenes del Plan FIP, hasta el Real Decreto sobre el mismo de diciembre de 1.990, han sido básicamente, como se señala anteriormente, la legislación reguladora de la FP Ocupacional.

Con el paso del tiempo esta Formación ha ido adquiriendo cuantitativamente más importancia, tanto en relación al número de alumnos como en cuanto a los fondos destinados, de los que una parte substancial proceden de los Fondos Comunitarios.

Sobre la calidad de los cursos, la gestión y eficacia de los recursos des: tinados, la no utilización de todos los medios del INEM (instalaciones y profesores), sobre el incremento de los centros colaboradores y su calidad, sobre la oferta formativa, etc., se ha discutido largo y tendido.

SISTEMAS COMPLEMENTARIOS

Ha sido norma habitual la desconexión entre ambos sistemas de formación (Reglada y Ocupacional), tanto en el contenido de la oferta formativa, como en su cantidad y distribución geográfica.

Mucho se ha hablado en los últimos tiempos sobre estos dos sistemas y, en cualquier caso, hay un veredicto unánime, la necesaria complementariedad de ambos, que queda sancionada en la LOGSE.

Esta complementariedad implica muchos aspectos y tiene abundantes matices, de ahí que sean largas y dificultosas, también por otros motivos, las discusiones en ese sentido en el seno del Consejo General de la Formación Profesional (CGFP).

La propuesta de un único sistema de FP integrado por dos subsistemas, el Reglado y el Ocupacional, que se deriva de los mandatos de la LOGSE, y el desarrollo de un Plan estratégico para cada uno de ellos, está siendo un elemento de trabajo del citado Consejo.

El plan de trabajo de los Estudios Sectoriales, puesto en marcha a instancias del CGFP, debe servir para diseñar una oferta formativa, tanto Reglada como Ocupacional, que responda a las necesidades reales de los perfiles profesionales que el mundo productivo demanda. También debe delimitar qué campos específicos formativos corresponden a cada subsistema de Formación y cómo se complementan. Asimismo están contemplados ya otros mecanismos que, entre otras funciones, deben incidir en ello: las Comisiones provinciales de la Reglada, los Comités de Seguimiento de la Ocupacional, el Observatorio Permanente de las Ocupaciones, del INEM, etc.

Hasta hoy, no existe ninguna normativa encaminada a establecer algún sistema de Correspondencias y Convalidaciones entre las enseñanzas de la FP Reglada y los conocimientos adquiridos en la FP Ocupacional y en la experiencia laboral. En este

sentido, en la LOGSE se introduce formalmente el compromiso de elaborar una norma que lo desarrolle y lo sancione.

LA FP CONTINUA

Como muestra del interés que las Centrales Sindicales tienen por la Formación es importante señalar también el impulso que éstas han dado a las discusiones recientes con Administración y Organizaciones Empresariales sobre la FP Continua para los trabajadores en activo.

Las acciones de FP de los trabajadores en activo es en nuestro país cuantitativamente escasa, sin embargo constituye un elemento estratégico prioritario ante los procesos de cambios económicos, tecnológicos y sociales que se producen, agudizados por nuestra pertenencia a la CEE.

Las acciones de FP Ocupacional contempladas en el Plan FIP, aunque también dan cobertura a situaciones de trabajadores en activo, suponen un porcentaje pequeño respecto a la población ocupada, y fundamentalmente están dirigidas a desempleados, personas en busca de primer empleo y otros colectivos.

Fruto de estas negociaciones, desarrolladas desde octubre de 1.991 en el seno del CGFP, UGT y CC.OO. tienen consensuado un documento con CEOE y CEPYME, que tiene aspectos a terminar de discutir con la Administración, entre otros las cuestiones relativas a la financiación, al uso de las cuotas que trabajadores y empresarios aportan por Formación Profesional, etc.

Este posible acuerdo sobre FP Continua de los trabajadores en activo, junto con la FP Reglada y la FP Ocupacional para desempleados, jóvenes en busca de primer empleo y otros colectivos, podrían significar los tres puntales que, complementados configurarían en nuestro país un verdadero sistema de Formación Profesional.

Como resumen de este artículo, al cual espero sigan otros que desarrollen más específicamente los elementos señalados de la FP Ocupacional, además de la situación y condiciones laborales de los profesores que imparten esta Formación, quiero concluir que la Ocupacional debe complementar la FP Reglada, debe atender aspectos puntuales y a colectivos que a ésta le resultaría difícil o imposible cuidar.

En muchos casos, basta pensar en la tasa de desempleo existente, las medidas de Formación por sí solas no sirven y se deben complementar con Programas de Formación-Empleo, o de Garantía Social que también contempla la LOGSE. Aunque indudablemente a la Formación hay que concederle el valor que tiene en todas sus dimensiones, indicar que la falta de empleos tiene otras razones, y que sería injusto señalar a la FP como la "culpable" del paro.